

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR
Teléfono: 5802356
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°
Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia : PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante : ROSENDO GONZALEZ OCHOA
Demandado : DELFA MARÍA CASTILLA DE LAGOS, ALEXIS DEL ROSARIO LAGOS CASTILLA
Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado : 200014003004-2016-00162-00.
Providencia : FIJA FECHA PARA CELEBRAR AUDIENCIA

En consideración a que la Audiencia de instrucción y juzgamiento prevista para el día lunes 20 de septiembre de 2021, no pudo ser realizada en razón al aplazamiento solicitado por la parte demandante, se hace necesario fijar como fecha para llevarla a cabo el día 18 de noviembre de 2021 a las 09:00 am.

Se recuerda a las partes, que en dicha fecha se llevará a cabo la Inspección Judicial con intervención del perito designado, Jorge Eliecer Jiménez Vargas, se recaudarán los testimonios decretados y se proferirá la correspondiente sentencia.

Teniendo en cuenta que se realizará esta diligencia en el inmueble objeto de usucapión, deberán las partes e intervinientes acatar todos los protocolos de bioseguridad.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Señalase el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 am como fecha y hora para realizar la audiencia Inicial en el artículo 373 del C. G. del P., es decir, se realizará la Audiencia instrucción y juzgamiento.

Notifíquese y Cúmplase,

El juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.

SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO N° 108
HOY 12-11-2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGON PALOMINO
Secretario

Iriannys M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado : ALJADIS ENRIQUE CASTRO RAPALINO
Radicado : 200014003004-2018-00596-00.
Providencia : FIJA FECHA PARA CELEBRAR AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que la Audiencia programada para el día treinta (30) de septiembre de 2021, a las 09:30 A.M., no pudo ser llevada a cabo, es necesario que se fije nueva fecha para su celebración. Para tal efecto el despacho dispone fijar como fecha y hora el día veinticinco (25) de noviembre de 2021, a las 09:30 A.M.

Se advierte que esta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el Numeral 3° del Artículo 372 ibídem, es decir, si la parte y su apoderado, o sólo la parte, se excusan con anterioridad a la audiencia. La inasistencia injustificada de las partes y/o apoderados, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en la misma norma.

Ahora bien, teniendo en cuenta la actual coyuntura que atraviesa el País y particularmente, la administración de justicia, a causa de la pandemia, se le advierte a las partes y a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, a través de los mecanismos electrónicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, que para este caso el desarrollo de la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE.

Se requiere a los apoderados para que, si no lo han hecho, aporten los correos electrónicos de sus representados y testigos, si los hay, para que puedan recibir con antelación el link de la audiencia con el fin de enviarles el expediente digitalizado y que se establezca la conexión efectiva en la fecha y hora programada. En todo caso, los togados serán responsables de transmitir, a quien corresponda, la información oportuna que sobre el particular les sea entregada por el estrado.

Decrétense los interrogatorios de parte a los señores ALJADIS ENRIQUE CASTRO RAPALINO y el Representante Legal de BANCO CAJA SOCIAL S.A., hágaseles saber que la no comparecencia, a absolver el interrogatorio, dará lugar a tener por ciertos los hechos susceptibles de confesión o indicio grave en su contra, según fuere el caso, tal como lo contempla el artículo 205 del C.G.P.

Por último, se indica a las partes y sus apoderados que deberán estar atentos a la información sobre el modo en que se llevara a cabo la audiencia, conforme a los protocolos actuales diseñados por el Consejo Superior de la Judicatura, según la etapa y tipo de proceso que ocupa el conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Señálase el día veinticinco (25) de noviembre de 2021, a las 09:30 A.M., como fecha y hora para realizar la audiencia Inicial en el artículo 372 del C. G. del P., es decir, se agotarán las etapas de conciliación, saneamiento, fijación del litigio, interrogatorio de las partes y decreto de pruebas y de ser Posible se realizará la de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373. Cítese a las partes para que concurran junto con sus apoderados.

Notifíquese y Cúmplase,

El juez,

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.

SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO N° 108
HOY 12-11-2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGON PALOMINO
Secretario

Iriannys M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR
Teléfono: 5802356
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°
Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia : PROCESO SUCESIÓN INTESTADA
Solicitantes : LEONOR CONTRERAS AMAYA, HERIBERTO CONTRERAS AMAYA, JAVIER CONTRERAS AMAYA, JULIETH CONTRERAS DURÁN
Causantes : JOSÉ MANUEL CONTRERAS RUEDAS Y ELISA MERCEDES AMAYA DE CONTRERAS
Radicado : 200014003004-2019-00066-00
Providencia : FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUO

En consideración a que la Diligencia de Inventarios y Avalúo prevista para el día lunes 17 de septiembre de 2021, no pudo ser realizada, se hace necesario fijar como fecha para llevarla a cabo el día 19 de noviembre de 2021 a las 09:30 am.

Ahora bien, teniendo en cuenta la actual coyuntura que atraviesa el País y particularmente, la administración de justicia, a causa de la pandemia, se le advierte a las partes y a sus apoderados que la diligencia se celebrará de manera virtual, a través de los mecanismos electrónicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, que para este caso el desarrollo de la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE.

Se requiere a los apoderados para que, si no lo han hecho, aporten los correos electrónicos de sus representados, para que puedan recibir con antelación el link de la audiencia con el fin de enviarles el expediente digitalizado y que se establezca la conexión efectiva en la fecha y hora programada. En todo caso, los togados serán responsables de transmitir, a quien corresponda, la información oportuna que sobre el particular les sea entregada por el estrado.

Por último, se indica a las partes y sus apoderados que deberán estar atentos a la información sobre el modo en que se llevara a cabo la audiencia, conforme a los protocolos actuales diseñados por el Consejo Superior de la Judicatura, según la etapa y tipo de proceso que ocupa el conocimiento.

En conclusión, este Despacho

RESUELVE:

Programar para el día 19 de noviembre de 2021 a las 09:30 am. la audiencia de inventario de los bienes y deudas de la sucesión de conformidad con lo establecido en artículo 501 del C.G.P y en la ley 63 de 1936.

Notifíquese y Cúmplase,

El juez,

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.

SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO N° 108
HOY 12-11-2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGON PALOMINO
Secretario

Iriannys M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia : PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante : FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CASTELLON
Demandado : CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicado : 200014003004-2019-00280-00.
Providencia : FIJA FECHA PARA CELEBRAR AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que no se pudo celebrar la audiencia programada para el día 21 de octubre de 2021, este Despacho considera pertinente señalar el día 02 de diciembre de 2021 a las 09:30 am, fecha en la cual se agotarán las etapas de conciliación, saneamiento, fijación del litigio, interrogatorio de las partes y decreto de pruebas, ello de conformidad con el artículo 372 ibidem y de ser Posible se realizará la de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373.

Se advierte que esta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el Numeral 3° del Artículo 372 ibidem, es decir, si la parte y su apoderado, o sólo la parte, se excusan con anterioridad a la audiencia. La inasistencia injustificada de las partes y/o apoderados, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en la misma norma.

Ahora bien, teniendo en cuenta la actual coyuntura que atraviesa el País y particularmente, la administración de justicia, a causa de la pandemia, se le advierte a las partes y a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, a través de los mecanismos electrónicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, que para este caso el desarrollo de la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE.

Se requiere a los apoderados para que, si no lo han hecho, aporten los correos electrónicos de sus representados y testigos, si los hay, para que puedan recibir con antelación el link de la audiencia con el fin de enviarles el expediente digitalizado y que se establezca la conexión efectiva en la fecha y hora programada. En todo caso, los togados serán responsables de transmitir, a quien corresponda, la información oportuna que sobre el particular les sea entregada por el estrado.

Decrétense los interrogatorios de parte a los señores FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CASTELLON y el Representante Legal de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. hágaseles saber que la no comparecencia, a absolver el interrogatorio, dará lugar a tener por ciertos los hechos susceptibles de confesión o indicio grave en su contra, según fuere el caso, tal como lo contempla el artículo 205 del C.G.P.

Por último, se indica a las partes y sus apoderados que deberán estar atentos a la información sobre el modo en que se llevara a cabo la audiencia, conforme a los protocolos actuales diseñados por el Consejo Superior de la Judicatura, según la etapa y tipo de proceso que ocupa el conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Señalase el día veintiuno (21) de octubre de 2021, a las 09:30 A.M., como fecha y hora para realizar la audiencia Inicial en el artículo 372 del C. G. del P., es decir, se se agotarán las etapas de conciliación, saneamiento, fijación del litigio, interrogatorio de las partes y decreto de pruebas y de ser Posible se realizará la de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373. Cítese a las partes para que concurran junto con sus apoderados.

Notifíquese y Cúmplase,

El juez,

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.

SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO N° 108
HOY 12-11-2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGON PALOMINO
Secretario

Iriannys M.